

CARATULA: "P.C.S.M.C.M.L. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00453-F-2026 -

cd/na

GENERAL ROCA, 26 de febrero de 2026.

Por recibido.

Vincúlese electrónicamente los expedientes RO-03882-F-2024 "P.C.S.M.C.M.L.M. S/ RESTITUCION" y RO-03323-F-2025 "M.L.M.C.P.C.S.M. S/ CUIDADO PERSONAL".

Siendo que se encuentra en trámite el expediente de cuidado personal y se ha fijado fecha de audiencia preliminar, notifíquese a la Sra. S.M.P. que deberá peticionar en los autos conexos "MARILAF, LEONARDO MIGUEL C/ PALAVECINO CORNELIO, SIRENA MICHELLE S/ CUIDADO PERSONAL" (EXPTE. NRO. RO-03323-F-2025). **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Sin perjuicio de ello, del pedido de suspensión del régimen de comunicación, dese vista al Sr. Defensor de Menores a los fines que se expida sobre lo peticionado.

Notifíquese a la Sra. S.M.P. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

**Dra. ANGELA SOSA- Jueza de Familia Subrogante**